

# El Pelagianismo

Por R. Scott Clark

Profesor Asociado de Teología Sistemática e Histórica

**NB:** Estas notas fueron originalmente escritas para un curso de antropología teológica impartido en Wheaton College, Semestre de Primavera, 1997.

© R. S. Clark, 2001. Todos los Derechos Reservados.

## Introducción

Al principio del curso hice la afirmación de que no tenía el propósito de ser controversial, de que Pelagio es un *hereje*. Luego de algunas discusiones por e-mail, parece ser que esta afirmación requiere explicación y justificación. Espero que esta discusión le estimule (como lo ha hecho conmigo) hacia una antropología teológica de mayor reflexión.

Tradicionalmente Pelagio ha sido considerado un archi-hereje en la Iglesia Occidental. Sin embargo, la erudición moderna ha revisado el cuadro argumentando que él no tomó las posiciones más extremas posteriormente asociadas con el *Pelagianismo*.<sup>1</sup> Existe, sin embargo, un consenso abrumador en la Iglesia Occidental de que las posiciones tradicionalmente adjudicadas a Pelagio, y ciertamente enseñadas por sus seguidores clave, son heréticas y se hallan fuera de los límites de la ortodoxia Cristiana.<sup>2</sup>

## I. Trasfondo

Pelagio era un monje Británico que apareció en el radio de la historia cerca del año 380 en Roma.<sup>3</sup> Desapareció más misteriosamente del ámbito de la historia cerca del 410. Su interés parece haber sido el de promover el ascetismo, i.e., el retiro del mundo como un medio hacia la santidad y esta como un medio de justificación o rectitud delante de Dios.<sup>4</sup>

1 Pelagio ha sido parcialmente rehabilitado en la erudición moderna. Vea G. Bonner, '¿Cuán Pelagiano era Pelagio?' *Studia Patristica* (1966): 350-8; J. Ferguson, *Pelagius: A Historical and Theological Study* (Cambridge, 1956).

2 *Herejía* es un nombre derivado del sustantivo Griego *haeresis* (1 Cor. 11:19; Gál. 5:20; 2 Pedro 2:1) cuyo significado es *una secta divisiva*. El Cristianismo moderno considera que no puede existir tal cosa como la 'herejía' puesto que la Modernidad entiende la religión como algo fundamentalmente sociológico e histórico, i.e., la descripción de las sensibilidades religiosas. El Cristianismo histórico, sin embargo, siempre ha considerado que la religión Cristiana contiene un cuerpo necesario de verdades proposicionales reveladas por Dios que uno debe afirmar para ser Cristiano. La herejía, en este esquema, es una desviación sustancial de este cuerpo de verdades necesarias.

3 Era un monjecillo, i.e., un asceta que no pertenecía a ninguna orden en particular (J. N. D. Kelly, *Primeras Doctrinas Cristianas* rev. (New York, 1978), 357. La fuente primaria de los escritos de Pelagio se encuentra en A. Souter, ed., *Exposición de Pelagio*.

4 Las Trece Epístolas de San Pablo, 3 vol. (Cambridge: Cambridge University Press, 1922-31). Ver también, Pelagio, *Comentario de Pelagio a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, trad. T. de Bruyn (Oxford: Oxford University Press, 1993).

Es probable que Pelagio y sus asociados fuesen atraídos a Roma por la fuerte predicación moralista de Jerónimo (c. 342-420).<sup>5</sup> Aparentemente el mismo Pelagio atrajo seguidores enseñando que los seres humanos no son hijos de Adán, sino que, igual que Adán, tienen la habilidad de pecar o de no hacerlo.<sup>6</sup> Era, irónicamente, como mucho de la teología Reformada, un *creacionista* con respecto al alma, i.e., enseñaba que cada alma es creada inmediatamente por Dios de modo que no participa en el pecado original.<sup>7</sup>

Pelagio, después del saqueo de Roma (ca. 409-10) por Alarico el Godo, se fue al Norte de África, estableciéndose en Cartago. Su colega Celestius (o Coelestius) se mudó a Jerusalén donde fue acusado por Paulino de Milán de negar la transmisión del pecado de Adán a toda la humanidad, pero se le levantaron los cargos por parte de un sínodo diocesano.

Los Pelagianos también presuponen el poder de los iguales, i.e., que la justicia requiere que Dios pueda demandar de nosotros solamente aquello que seamos libremente capaces de hacer. De modo que interpretan pasajes tales como Deuteronomio 30:19 como queriendo decir que los seres humanos deben tener la habilidad de desear lo contrario con respecto a la voluntad divina.<sup>8</sup>

### **A. Agustín (354-430)**

Por otro lado, Agustín, al menos desde el año 396, estaba enseñando que la humanidad era una *massa peccati* (masa de pecado).<sup>9</sup> En sus *Confesiones* (397) enseñaba que todos los humanos nacen pecaminosos debido a que estábamos en Adán.<sup>10</sup> Su famosa fórmula era, *posse peccare, posse non peccare*, antes de la caída (*ante lapsum*) pero *non posse, non peccare* después de la caída (*post lapsum*). Como los Puritanos (i.e., desde el siglo dieciséis hasta el siglo 18 los Calvinistas Ingleses, Holandeses y Norteamericanos) lo dicen en su rima: ‘En la caída de Adán, todos hemos pecado.’

No fue el mismo Pelagio sino un seguidor, a saber *Juliano de Eclanum* (c. 386 – c. 455), quien inició la famosa batalla literaria con Agustín sobre las doctrinas del pecado, la gracia, la predestinación y el libre albedrío. Agustín enseñaba la visión que más tarde fue descrita como la ‘depravación total’ o ‘inhabilidad total,’ i.e., que los seres humanos, aparte de la gracia previniente [la gracia que opera primero] son incapaces de desear escoger creer.

---

5 Jerónimo es uno de los más grandes de los Padres que hablaban Latín. Fue el principal traductor de la Biblia Vulgata (i.e., el lenguaje común de la Biblia), la Biblia en Latín que dominó la piedad y la teología Occidental hasta mediados del siglo dieciséis. Era un ermitaño que se enseñó a sí mismo Hebreo en el desierto como una manera para vencer las lujurias de la carne. Como predicador en Roma (382-5) enfatizaba el retiro del mundo como el camino a la santidad. A partir del 386 se ubicó en Jerusalén para trabajar en la Vulgata.

6 La fórmula, tal y como se encuentra en Agustín, es *posse peccare, posse non peccare*.

7 *peccatum originalis*.

8 “A los cielos y a la tierra llamo por testigos hoy contra vosotros, que os he puesto delante la vida y la muerte, la bendición y la maldición; escoge, pues, la vida, para que vivas tú y tu descendencia” (Deut. 30:19). Pelagio argumentaba a favor de tres características en la acción: 1) el poder (*posse*); 2) la voluntad (*velle*); 3) la habilidad de hacer aquello (*esse*). Kelly, 358.

9 Agustín, *Ad Simplicianum*.

10 *Confesiones*, cap. 7.

Recuerde, los Pelagianos (particularmente Juliano) habían afirmado la total libertad de la voluntad humana como el postulado necesario de la responsabilidad moral. No así para Agustín. En la visión de Agustín uno es culpable porque uno estaba en Adán. Cuando pecamos de hecho, solo estamos haciendo lo que viene de manera natural.

Para Agustín nuestra voluntad se halla tan afectada por la caída de Adán que solamente escoge el mal aparte de la Gracia. Pelagio, Celestio y Juliano, naturalmente negaban la predestinación, mientras que Agustín la afirmaba. Para Agustín uno cree porque es elegido. Era impensable que los humanos pudiesen tomar la iniciativa en la salvación.

Agustín comenzó a responder a los Pelagianos en el 411-2. Primero defendió el bautismo de infantes como el medio por el Dios lava y quita el pecado original en respuesta a Celestio y a Juliano quienes habían argumentado que los niños eran elegibles para vida eterna sin el bautismo.

Esto fue una afrenta horrorosa. Para la mayor parte de la Iglesia antigua el bautismo de infantes era un hecho dado, puesto que se entendía de manera generalizada que este lavaba y quitaba el pecado original. Esta es una de las razones – enseñaba Agustín – y la negativa Pelagiana de la gracia del bautismo a los hijos de los creyentes el que era uno de los aspectos más atroces de su teología.<sup>11</sup>

También criticó la hermenéutica Pelagiana, su visión de la gracia, su negación del pecado original. Defendía la predestinación (426/7 y otra vez en 428/9) y la perseverancia de los santos.<sup>12</sup>

## **B. El Realismo Agustiniiano**

Allí donde Pablo trabajaba de manera clara y consistente con categorías “forenses” (legales), Agustín no lo hacía, al menos no exclusivamente. Respondió (en el año 412 d.C.) a los Pelagianos argumentando lo siguiente:

- La naturaleza humana fue creada sin mancha, sin *vitium*. Todo pecado y toda debilidad son *ex originali peccato*.<sup>13</sup>
- La amenaza de castigo sobre la primera desobediencia comprendía la muerte corporal y espiritual.<sup>14</sup>
- El pecado de Adán es transmitido desde él a todos los seres humanos a través de la descendencia natural.<sup>15</sup>
- La razón para bautizar a los infantes es para quitar el pecado original.<sup>16</sup>

11 Por favor, note que aunque Lutero retuvo el bautismo de infantes, lo hizo sobre bases diferentes. Para Lutero, el bautismo es el evangelio hecho visible. Para Calvino, era la señal y sello del pacto.

12 Los tratados anti-Pelagianos de Agustín están ampliamente disponibles en Inglés en el website de la serie *Los Padres Nicenos y Post-Nicenos*.

13 *De natura et gratia*, iii. 3-iv.4, *Corpus Scriptorum ecclesiasticorum latinorum*, vol. 60, ed. C. F. Urba & J. Zycha (Viena, 1913), 238.-236.6; McGrath, 219.

14 *De peccatorum meritis et remissione*, ex. *Retractiones*, 2.23. *Padres Nicenos y Post-Nicenos*, vol. V.

15 *De pecc.* 1,9.

16 *De pecc.* 1, 10.

- Así como el pecado es propagado (traducere) por la descendencia natural, así la gracia es *infundida*.<sup>17</sup>
- Romanos 5.12 enseña que todos hemos pecado *in quo*. (¿Hay aquí una mala lectura del Griego como un locativo en lugar de leerlo como una frase causal?) En esto puede haber seguido a ‘Ambrosiaster.’<sup>18</sup>
- El pecado original ha de distinguirse del pecado cometido de hecho. El pecado original no es solo el primer pecado cometido de hecho. Es colectivo en naturaleza. Por lo tanto, nacemos en condenación. Pecamos *in actu* porque somos pecadores en Adán.<sup>19</sup>
- Después del bautismo es quitada la culpa del pecado original, pero queda la *concupiscencia* (la chispa del pecado, el deseo de los apetitos más bajos).<sup>20</sup>
- El resultado del pecado de Adán es que ahora la humanidad es *mass damnitionis* o *massa peccatorum et impiorum* de manera colectiva e individual.<sup>21</sup>
- El resultado del pecado original es la muerte espiritual y física.<sup>22</sup>
- Por lo tanto, la gracia es, por la naturaleza del caso, ‘libre’ e inmerecida.
- Dios condena justamente a aquellos que no han escuchado el evangelio porque todos han pecado en Adán.

## **II. La Respuesta Eclesiástica**

Las perspectivas de Agustín, al menos formalmente, prevalecieron en Occidente.<sup>23</sup> Pelagio fue excomulgado por el Papa Inocente I (410-7) y el Pelagianismo fue condenado por cuatro concilios regionales, un concilio ecuménico y al menos un concilio Católico Romano sin mencionar los numerosos sínodos, asambleas y confesiones Protestantes.

### **A. Concilios de Cartago (412, 416 y 418)**

Celestio fue condenado en Cartago en el 412. El pelagianismo también fue condenado en los años 416 y 418.

### **B. El Concilio de Éfeso (431)**

El pelagianismo fue anatemizado en el Tercer concilio Ecuménico (universal), del 22 de Julio en Éfeso.<sup>24</sup>

---

17 *De pecc.* 1.17; 1.18, p. 22.

18 McGrath, 216.

19 *De pecc.* 1, 11-2.

20 *De pecc.* 2,46.

21 McGrath, 218. *De diversibus quaestionibus ad Simplicianum* I.ii.12, *Corpus Christianorum: Series Latina*, vol. 44, ed. A. Mutzenbecher (Turnhold: Brepols, 1970), 48.620-7.

22 *De natura*, McGrath, 219.

23 Entre las doctrinas que el Concilio declaró anatemas estaba la mortalidad ‘natural’ más bien que penal de Adán; la negación del bautismo de infantes; la restricción de la obra de gracia solo a los pecados pasados.

24 Kelly, 361. Concilio de Éfeso, canon IV. ‘Si alguno del clero se desviara, y públicamente o en privado presuma mantener las doctrinas de Nestorio o de Celestio, se declara justo por el santo Sínodo que estos deben ser depuestos.’ *Los Padres Nicenos y Post-Nicenos*, 14.229-30.

### **C. El Concilio de Orange (529)**

El Segundo Concilio de Orange (Auraisio, Francia) en el año 529 sostuvo la visión de Agustín respecto a la gracia y condenó el Pelagianismo de manera inequívoca.

### **D. El Concilio de Trento (Sessio Quinta)**

El 17 de Junio de 1546, el Concilio Romano de Trento condenó a Pelagio en cinco capítulos.<sup>25</sup>

### **E. Sínodos y Confesiones Protestantes**

El Pelagianismo fue condenado universalmente por los Protestantes. Algunos ejemplos notables.

- Segunda Helvética (1561/66) 8-9. (Reformada Suiza-Alemana)
- Confesión de Augsburgo (1530) Art. 9, 18 (Luterana)
- Confesión Gálica (1559) Art. 10 (Reformada Francesa)
- Confesión Belga (1561) Art. 15 (Países Bajos, Francia/Holanda/Alemania – Reformada)
- Los Artículos Anglicanos (1571), 9. (Inglesa)
- Cánones de Dort (1618-9), 3/4.2 (Reformada Holanda/Alemania/Francia)

Decir que el Pelagianismo es herejía es ubicarse en la corriente más amplia de la Iglesia Occidental. No es una posición estrecha y prejuiciosa, al menos no como es vista desde la perspectiva de la tradición histórica de la Iglesia Occidental.

## **III. Análisis Teológico**

### **I. El Moralismo**

Es importante ser conscientes de que era un *moralista*, i.e., estaba muy preocupado por la conducta Cristiana y estaba preocupado de que la antropología y la soteriología (doctrina de la salvación) pesimistas de Agustín desalentara el buen comportamiento. La oración de Agustín, ‘Danos lo que nos ordenas, y ordena lo que Tú quieras,’ le parecía a Pelagio que le quitaba a los seres humanos su libertad, y por ende, su responsabilidad moral.<sup>26</sup>

La mayor parte del moralismo soteriológico está enraizado en un intento por hacer que la gente se comporte de manera apropiada. La pregunta no es si comportarse, sino ¿por qué? ¿Para justificación o como resultado de ella? Históricamente y teológicamente los intentos por hacer que la gente sea buena aparte de la gracia divina deben ser juzgados como fracaso. Esta pareciera ser la lección de la Epístola de Pablo a los Gálatas y la Reforma en general.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Schaff, *Credos del Cristianismo*, 2.83-8.

<sup>26</sup> *da quod iubes et iube quod vis (De dono perseverantia, 53)*. Ver Kelly, 387.

<sup>27</sup> Ver Gálatas 2:15 – 3:19; 5:16 – 6:10.

Históricamente el caso ha sido que aquellos que se han hecho al lado de Pelagio; i.e., aquellos que han roto el vínculo entre Adán y nosotros, también han roto el vínculo entre los redimidos y Cristo. Han argumentado que así como uno no es pecaminoso ‘en Adán,’ uno no es justo ‘en Cristo.’ La gracia, en este sistema, solamente le ayuda a uno a hacer lo que uno no podría hacer naturalmente. Por lo tanto, no pertenece a la esencia de la salvación.

## **ii. El Pelagiano a Priori**

La presuposición clave no declarada en el argumento de Pelagio es que hay un estándar universal de justicia al cual todos, incluso Dios, se hallan sujetos. A partir de esta creencia fluye la creencia adicional de que la justicia requiere una libertad absoluta de la voluntad. ¿Por qué? Porque si Dios es absolutamente soberano, entonces los humanos deben ser únicamente títeres, quitándole así a Dios su justicia al quitarles a los humanos su libertad y su responsabilidad moral. Dios es justo. Por lo tanto los seres humanos deben tener una voluntad libre.<sup>28</sup>

## **iii. Antropología**

La noción de justicia de Pelagio le demandaba que negara cualquier vínculo entre Adán y nosotros. Dios, argumentaba él, no puede culparnos por el pecado de otro.<sup>29</sup> Puesto que Pelagio rompió totalmente el vínculo (ya sea biológico o legal) entre Adán y nosotros, concluyó en que la única manera en la cual el pecado podía ser transmitido es a través de la imitación del ejemplo de Adán.<sup>30</sup> ‘Antes que él comenzara a ejercer su voluntad, solamente se halla en él lo que Dios ha creado.’<sup>31</sup>

## **iv. Soteriología**

Pelagio comenzó con una noción de justicia que heredó de su cultura. Luego introdujo esta noción a la Escritura y esto le cegó a muchas importantes nociones bíblicas. A partir de este error surgieron otros.

## **v. Adán y Nosotros**

Con el objeto de sostener su noción de justicia tuvo que romper no solamente el vínculo entre Adán y nosotros, sino también el que existe entre Cristo y nosotros. Como resultado negó la doctrina del pecado original.

Frente a la cantidad más bien abrumadora de información bíblica que indica un vínculo

---

28 Como la mayoría de argumentos centrados en la libre voluntad, la teodicea, i.e., la necesidad de justificar a Dios, se halla también en la médula. Sin embargo, a lo largo de la Escritura uno encuentra muy poco de tal teodicea. Ver Éxodo 9; Job [passim] y Romanos 9, para ejemplos de indiferencias bastante chocantes de lo que podríamos considerar algo ‘poco justo.’

29 *In Romanos 5:15*, ‘*Ne in forma aequalitas putaretur... Plus praeualuit iustitia in vivifando quam peccatum in occidendo, quia Adam tantum se et suos posteros interfecit, Christus autem et qui erant tunc in corpore et posteros liberavit*’ (Souter, 46). Ver también sus comentarios sobre los vv. 12-4.

30 *In Romanos 5.12,16*. Kelly, 359.

31 Agustín, *de gratia Christi et peccato originali* (418), 2.14.

entre Cristo y su pueblo pocas personas han estado dispuestas a ser tan despiadadamente consistentes.<sup>32</sup>

## **vi. La Gracia y el Libre Albedrío**

En la teología Agustiniiana la gracia (L. *gratia*) es el favor no ganado e inmerecido de Dios. Es el *sine qua non* de la doctrina Cristiana de la salvación. Este ha sido el consenso Occidental desde el cuarto siglo. Sobre este punto Roma y los Protestantes han estado de acuerdo, aunque sea solo formalmente. El conflicto entre Roma y los Protestantes nunca fue sobre la gracia y la fe, sino ¿qué clase de gracia y qué tipo de fe?

Sin embargo, la gracia, en la teología Pelagiana, llegó a ser superflua. Puesto que no somos pecadores en Adán no tenemos necesidad de gracia desde el principio. En el mejor de los casos, se puede decir que la gracia saca a relucir nuestras habilidades naturales.

## **vii. Perfeccionismo**

Pelagio avanzó con audacia donde pocos se han atrevido a ir. Llegó a argumentar no solo que no tenemos necesidad de gracia, si no que podemos, si quisiéramos, guardar los mandamientos de Dios sin pecar.<sup>33</sup> Esto debe ser así puesto que Jesús dijo, ‘Sed santos como vuestro Padre celestial es santo.’ No hubiese dicho eso si no pudiéramos hacerlo. Él no esperaba que muchos lo hicieran desde la niñez hasta la muerte, sino que por medio de la lucha uno pudiera alcanzar un estado de perfección por el ejercicio de la voluntad.<sup>34</sup>

## **viii. Dos Adanes**

Sin embargo, los Pelagianos retuvieron la analogía entre Adán y Cristo (Romanos 5:12-21). Esto los obligó a argumentar que era cierta para nosotros respecto a Adán; i.e., uno cae por imitar a Adán; también es cierta para nosotros en lo referente a Cristo; i.e., uno llega a ser justo ejerciendo la voluntad de no pecar imitando así a Jesús.

## **ix. Expiación Vicaria**

Desde Anselmo (1033 – 1109) la mayor parte de la Iglesia ha entendido la muerte de Cristo en un sentido forense, i.e., en términos de categorías legales. En *Cur Deus Homo*, Anselmo argumentó que Dios, habiendo deseado redimirnos, lo hizo así en ninguna otra manera que no fuese por la encarnación. La doctrina penal, substitutiva de la expiación también se hallaba en el corazón de las Cristologías y las soteriologías Protestantes, ya fuesen Calvinistas o Luteranas. Desde el siglo dieciocho esta ha sido también la doctrina evangélica de la expiación.

---

32 Pablo usó la expresión locativa *en Cristo* aproximadamente 87 veces, solo para citar un ejemplo. Gramaticalmente, esta expresión es más fuerte de lo que admite la teoría de Pelagio. Para Pablo los creyentes están legalmente unidos con Cristo en su muerte y resurrección. Están sentados con Él en los lugares celestiales. Ver Rom. 6:11, 8:1-2; 1 Cor. 1:1-4, 30; 15:18-22, 31; 2 Cor. 5:17; Gál. 2:17; 3:28; Efe. 1:1-15; 2:6-10; Col. 3:1.

33 Agustín, *de gest. Pelag.* 16. Kelly, 360.

34 *Ad Demet.* 27. *Aug. de gest. Pelag.* 20. Kelly, 360.

Sin embargo, no es así para los Pelagianos. En su esquema se ha considerado injusto que Cristo haya sufrido vicariamente *por* los pecadores. ¿Cómo puede una persona justa sufrir por otros, especialmente por los injustos? Este fue el argumento de Pelagio y que ha sido seguido en tiempos más modernos por Hugo Grotius (1583 – 1645) y Charles Grandison Finney (1792 – 1875).<sup>35</sup> El movimiento Pelagiano es aquí quizás el clásico ejemplo del poder en una noción *a priori* que llega a controlar la teología de uno.

### **Conclusión: La Respuesta Protestante**

Los Protestantes, comenzando con Martín Lutero (1483 – 1546) y siguiendo con Juan Calvino (1509 – 1564) se dieron cuenta de que parte del problema era la teoría *realista* del pecado. Es decir, Agustín había asumido ciertas categorías ontológicas, esto es, el mal es la ausencia del ser, y la gracia es una especie de asunto que la Iglesia dispensa.

Los Protestantes se dieron cuenta que nuestro problema no es un asunto del ser o de la falta de éste. El pecado no es una cosa (*res*) que pueda ser transmitida sexualmente más de lo que la justicia divina (*iustitia Dei*) es una cosa que pueda ser dispensada.

Más bien el pecado y la justicia pertenecen a una categoría moral. La justicia es uno de los atributos morales comunicables de Dios – esto es, uno de los atributos que Él da o comparte con los seres humanos. Esta comprensión les llevó a fortalecer la noción *federal* de unión con Adán y Cristo moviéndose hacia una doctrina *forense* de la justificación.

Es verdad que todos estamos biológicamente conectados con nuestros primeros padres (todos somos de una sangre dice la Escritura), pero más importante aún, todos estamos legalmente identificados con ellos de modo que somos considerados como si nosotros mismos hubiésemos desobedecido. La categoría forense es absolutamente necesaria, en el caso de Cristo, por razones obvias. Trabajando consistentemente a partir de la noción de los Dos-Adanes razonaron que nuestras relaciones con Adán también pueden ser consideradas forenses (legales) en lugar de realistas.

De modo que, así como el pecado fue *imputado* a todos en Adán, de la misma manera, en virtud de la elección divina llena de gracia a la unión con Cristo (*unio Christi*) los creyentes están todos ‘en Cristo.’ De este modo Pablo dice que morimos y que fuimos levantados con Cristo y que estamos al presente sentados con Él. Esto es lenguaje forense, no realista.

Los pecadores se benefician de la justicia que Cristo llevó a cabo tanto activa como pasivamente (del L. *passio*, sufrimiento) por medio de la fe (*per fidem*) i.e., el instrumento que echa mano de la obediencia de Cristo (*iustitia Christi aliena*), i.e., la justicia ajena de Cristo. La *iustitia* de Cristo es imputada a los creyentes como si ellos mismos la hubiesen llevado a cabo.<sup>36</sup>

---

35 Ver Charles Finney, *Teología Sistemática de Finney*, ed. J. H. Fairchild (Minneapolis: Bethany, 1976).

36 El *Catecismo de Heidelberg* (1563) P. 60 declara esto de manera hermosa.